



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

**ACTA Nº 01/2017. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI" DEL DÍA JUEVES 23 DE MARZO DE 2017.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 08:30 horas del día veintitrés (23) de Marzo de 2017, se reúnen en el ámbito de la Rectoría de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" los integrantes del Consejo Resolutivo de esta Escuela (en adelante CER), con motivo de la celebración de la Sesión Mensual Ordinaria previamente convocada por el señor Rector.

Siendo las 09:00 horas; se encuentran presentes los Consejeros nombrados a continuación, los cuales han registrado su asistencia mediante la firma de la correspondiente planilla dispuesta al efecto por la Secretaría del CER:

**Por el Claustro Docente: 01) AISEN, Alejandro (Consejero Suplente); 02) GREGOTTI, Fernanda; y 03) ONAINDIA, María Elvira.**

**Por el Claustro Estudiantil: 01) ANTAGLI, Sebastián (Consejero Suplente); 02) COLOMBO, Azul (Consejera Suplente); 03) GOLCHTEIN, Karina; y 04) LEWCOWICZ, León.**

**Por el Claustro de Graduados: 01) IBÁÑEZ, Ignacio; y 02) LOFFREDA, Guido Giuliano.**

Se encuentra presente, el Secretario del CER, Dr. Alfredo Horacio Bruno, quien oficia además de Secretario de Actas de la presente Sesión.

Se deja constancia de las inasistencias de los siguientes miembros titulares:

**Por el Claustro de Docentes: Por la mayoría: 01) CRETA, Fernando; 02) BARRAL, Ana María; y 03) RODRÍGUEZ, Roberto.**

(Los Consejeros Titulares MASSAFRA, Francisco Javier, y MAURY, Eduardo Carlos -quienes no se encuentran presentes en el recinto de deliberaciones-, presentaron oportunamente notas solicitando su suspensión como Consejeros, mientras ejercen el cargo de Vicerrectores del Turno Mañana y Tarde, respectivamente; cuestión esta que fue rechazada por mayoría absoluta del Plenario de la Sesión Ordinaria del mes de Diciembre de 2016).

Se deja constancia que el **Consejero CRETA**, en fecha 21/03/17, remitió correo electrónico a la Secretaría del CER con el siguiente texto: "Me es imposible concurrir al Cer el jueves en dicho horario por cuestiones laborales y por asuntos previamente acordados. Fernando Creta".

Se deja constancia que la **Consejera BARRAL**, en fecha 21/03/17, remitió correo electrónico a la Secretaría del CER con el siguiente texto: "Informo que no puedo asistir a la reunión del CER, en ese horario trabajo en otra Institución Educativa. Saludos".

Se deja constancia que el **Consejero RODRÍGUEZ**, en fecha 21/03/17, remitió correo electrónico a la Secretaría del CER con el siguiente texto: "Me es imposible concurrir Roberto Rodríguez".

En consecuencia, y en atención a que la representación del Claustro Docente por la mayoría se encuentra incompleto, corresponde consignar a los tres Consejeros Docentes



por la mayoría, arriba citados ausente justificado; en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Resolución (CER) N° 08/12.-----

**Por el Claustro de Docentes: Por la minoría: 01) MASSA, Graciela.**-----

Se deja constancia que la **Consejera MASSA**, en fecha 23/03/17, remitió correo electrónico a la Secretaría del CER con el siguiente texto: "Sr. Secretario: Lamentablemente no podré concurrir a la sesión del día de la fecha, pues me encuentro con licencia médica. Seré reemplazada por un Consejero de mi representación. Saludos cordiales. Prof. GRACIELA MASSA. CONSEJERA DOCENTE".-----

Sin embargo, y en atención a que la representación del Claustro Docente por la minoría se encuentra completo, no corresponde consignarle ausente; en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Resolución (CER) N° 08/12.-----

**Por el Claustro de Estudiantil: Por la mayoría: 01) CIAMPO, Valentín, y 02) SUÁREZ, Francisco.**-----

Se deja constancia que ni el **Consejero Ciampo**, ni el **Consejero Suárez** presentaron por vía alguna ante la Secretaría del CER justificativo de su inasistencia.-----

Sin embargo, y en atención a que la representación del Claustro Estudiantil por la mayoría y minoría se encuentran completas, no corresponde consignarles ausente; en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Resolución (CER) N° 08/12.-----

Se deja igual constancia de la inasistencia no justificada del representante del **Departamento de Orientación al Estudiante (DOE)**, Lic. Gabriel **GHENADENIK**; así como también de la inasistencia injustificada del miembro del **Estamento NO Docente**-----

**Siendo las 09:10 horas, y contándose con quórum suficiente, da comienzo la Sesión, presidida por el señor Rector de esta Escuela, Mg. Leandro Rodríguez; a los fines del tratamiento del siguiente orden del día: 01) Aprobación de Actas de Sesión: a.** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del CER del 01 de Diciembre de 2016. **b.** Aprobación del Acta de la Sesión Especial del CER del 22 de Diciembre de 2016; **02) Fijación del Cronograma de Sesiones Ordinarias del CER para el año 2017 (Artículo 42 del Reglamento Interno del CER): a)** El señor Rector propone agregar en la respectiva Resolución aprobatoria del Cronograma de Sesiones Ordinaria para el año 2017, texto de igual tenor al del artículo 2º de la Resolución (CER)Nº 01/2016 (**Resolución (CER) N° 01/2016. Artículo 2º: Disponer que en cada Sesión Mensual Ordinaria del Cuerpo deba ratificarse, o, eventualmente modificarse la fecha de celebración de la Sesión Ordinaria del mes siguiente, fijada en el Cronograma aprobado mediante la presente Resolución**); **03) Integración de Comisiones del CER (Artículos 22 y 23 del CER, y Resolución (CER) N° 06/12): a)** Integración de las Comisiones Permanentes de: **1)** Enseñanza; **2)** Extensión y Bienestar Estudiantil, e **3)** Interpretación y Reglamento; **04) Informe del Señor Rector: a)** Situación Edilicia; **b)** Situación agente Héctor Gómez Mastrogiovanni; **c)** Adecuación a esta Escuela del Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual.-----

**Punto 01 del Orden del Día: Aprobación de Actas de Sesión: a)** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del CER del 01 de Diciembre de 2016.-----



**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien pone a consideración el texto del Acta de la Sesión Ordinaria del 01 de Diciembre de 2016; la que fuera entregada a los Consejeros, con anterioridad a la celebración de la presente Sesión.-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien, destaca un error material en el Acta de referencia; manifestando que, a fojas 12, renglón número catorce (comenzando de arriba hacia abajo), donde dice "En el 2009; en el 2001 y nuevamente en esta última elección"; debe decir "En el 2007; en el 2011 y nuevamente esta última elección".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien, teniendo presente la observación formulada respecto del error material señalado por la Consejera Onaindia; somete a votación la aprobación del Acta correspondiente; resultando **NUEVE (09) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y NINGÚN voto por la ABSTENCIÓN**, quedando por lo tanto **APROBADO** el texto del Acta de la Sesión Ordinaria del CER del 01 de Diciembre de 2016, **POR UNANIMIDAD** de los Consejeros presentes, y con **MAYORÍA CALIFICADA**.-----

**Punto 01 del Orden del Día: Aprobación de Actas de Sesión: b)** Aprobación del Acta de la Sesión Especial del CER del 22 de Diciembre de 2016.-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien pone a consideración el texto del Acta de la Sesión Especial del 22 de Diciembre de 2016; la que fuera entregada a los Consejeros, con anterioridad a la celebración de la presente Sesión.-----

No habiéndose formulado observación u objeción alguna, somete a votación la aprobación del Acta correspondiente; resultando **NUEVE (09) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y NINGÚN voto por la ABSTENCIÓN**, quedando por lo tanto **APROBADO** el texto del Acta de la Sesión Especial del CER del 22 de Diciembre de 2016, **POR UNANIMIDAD** de los Consejeros presentes, y con **MAYORÍA CALIFICADA**.-----

**Punto 02 del Orden del Día: Fijación del Cronograma de Sesiones Ordinarias del CER para el año 2017 (Artículo 42 del Reglamento Interno del CER): a)** El señor Rector propone agregar en la respectiva Resolución aprobatoria del Cronograma de Sesiones Ordinaria para el año 2017, texto de igual tenor al del artículo 2º de la Resolución (CER) N° 01/2016 (**Resolución (CER) N° 01/2016. Artículo 2º: Disponer que en cada Sesión Mensual Ordinaria del Cuerpo deba ratificarse, o, eventualmente modificarse la fecha de celebración de la Sesión Ordinaria del mes siguiente, fijada en el Cronograma aprobado mediante la presente Resolución**).-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento Interno del CER -que dispone que "en la primera Sesión Ordinaria, el Consejo determinará los días horas en que debe reunirse, en días y horarios rotativos- pone a consideración de las y los Consejeras/os, la propuesta de Cronograma de Sesiones Ordinarias para el año 2017; el que fuera puesto en conocimiento de los miembros del Cuerpo, con anterioridad a la celebración de la presente Sesión.-----

Al igual que lo realizado en el año 2016, propone incorporar un artículo en la respectiva Resolución, que disponga que en cada Sesión Mensual Ordinaria del Cuerpo, deba



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



**CER I Consejo de Escuela Resolutivo**

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

ratificarse, o eventualmente modificarse, la fecha de celebración de la Sesión Ordinaria del mes siguiente.-----

**Toma la palabra el Consejero Graduado Guido LOFFREDA**, quien, en vista a la experiencia del año pasado, y con relación al mes de Octubre –mes donde manifiesta que se llevan a cabo las elecciones de los representantes estudiantiles ante el CER, las Integradoras, y “teniendo en cuenta también que se realiza el Encuentro Nacional de Mujeres, tratemos que todo pueda realizarse en Octubre. Porque el año pasado habíamos tenido problemas con las elecciones de estudiantes, que coincidía con el Encuentro Nacional de Mujeres”.-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien manifiesta que, precisamente para prever y poder eventualmente coordinar cuestiones cuyas fechas aún no se encuentran determinadas es que se incorpora el artículo que permite ratificar o rectificar en cada Sesión, la fecha de realización de la siguiente. En tal sentido, manifiesta que en la Sesión de Agosto, puede “tranquilamente fijarse la fecha de elecciones estudiantiles, y seguramente se tendrá ya más en claro la fecha de realización del Encuentro Nacional de Mujeres, de manera que no se superponga la una con la otra”.--

En esta instancia, y por propuesta conjunta de todos los miembros presentes, se mociona aprobar la propuesta del Cronograma presentado por el señor Rector; siendo condición necesaria para su aprobación que en cada Sesión Mensual Ordinaria, se ratifique, o eventualmente, se rectifique, la fecha establecida en el Cronograma para la celebración de la Sesión del mes siguiente.-----

En consecuencia, **se pone a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN de RESOLUCIÓN:** -----

*“Visto el Punto N° 02 - Fijación del Cronograma de Sesiones Ordinarias del CER para el año 2017 (Artículo 42 del Reglamento Interno del CER) - del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2017; puesto a consideración del Cuerpo por el señor Rector de esta Escuela; y Considerando; a) que el artículo 42 del Reglamento Interno del CER dispone que en la primera Sesión Ordinaria el Consejo determinará los días y horas, en que debe reunirse, en días y horarios rotativos; b) Que el señor Rector de esta Escuela, propuso un Cronograma de Sesiones Ordinarias para el año 2017, respetando las previsiones del artículo 42; c) que, sin embargo, a los efectos de la mejor organización de este Órgano y ante eventualidades o motivos de fuerza mayor que impidiesen la reunión de los miembros del Cuerpo en una de las fechas dispuestas en el Cronograma presentado, resulta conveniente disponer que en cada Sesión Mensual del CER deberá ratificarse, o eventualmente modificarse la fecha de reunión establecida para la Sesión Ordinaria del mes siguiente; d) que debe dictarse el correspondiente acto administrativo que apruebe el Cronograma de Sesiones Ordinarias para el año 2017, con la previsión dispuesta en el apartado anterior; Por ello, el Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio “Carlos Pellegrini”, a propuesta del señor Rector, y en uso de las atribuciones que le son propias, resuelve: 1) Aprobar el Cronograma de Sesiones Ordinarias del CER del año 2017 que como Anexo I forma parte de la presente Resolución; 2) Disponer que en cada Sesión Mensual Ordinaria del Cuerpo deba ratificarse, o, eventualmente modificarse la fecha de celebración de la Sesión Ordinaria del mes siguiente, fijada en el Cronograma aprobado mediante la presente Resolución; 3) Se deja constancia que el Cronograma correspondiente al año 2017, aprobado mediante la presente Resolución, fija los siguientes días y horarios de celebración de las Sesiones Mensuales Ordinarias: Sesión N° 01: Jueves 23 de Marzo, a las 08:30 hs; Sesión N° 02: Jueves 20 de Abril, a las 17:30 horas; Sesión N° 03: Miércoles 17 de Mayo, a las 09:30 horas; Sesión N° 04: Lunes 12 de Junio,*



a las 12:30 horas; Sesión Nº 05: Viernes 14 de Julio, a las 17:30 horas; Sesión Nº 06: Miércoles 16 de Agosto, a las 09:30 horas; Sesión Nº 07: Martes 26 de Septiembre, a las 12:30 horas; Sesión Nº 08: Lunes 23 de Octubre, a las 17:30 horas; Sesión Nº 09: Jueves 23 de Noviembre a las 09:30 horas; Sesión Nº 10: Viernes 01 de Diciembre, a las 12:30 horas "-----

**Sometida a votación la MOCIÓN DE RESOLUCIÓN, resultan NUEVE (09) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y NINGÚN voto por la ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN DE RESOLUCIÓN, POR UNANIMIDAD de los Consejeros presentes, y con MAYORÍA CALIFICADA.-----**

Asimismo, y por voto unánime de los presentes, se ratifica la fecha del jueves 20 de Abril, a las 17:30 horas, como día y horario de celebración de la Sesión Ordinaria del mes de Abril del corriente año-----

**Punto 03 del Orden del Día: Integración de Comisiones del CER (Artículos 22 y 23 del CER, y Resolución (CER) Nº 06/12): a) Integración de las Comisiones Permanentes de: 1) Enseñanza; 2) Extensión y Bienestar Estudiantil, e 3) Interpretación y Reglamento.--**

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien manifiesta que se expedirá respecto de una situación que tiene que ver con el tema en tratamiento, a los efectos de recordar la misma a los consejeros que ya ejercían tal función el año pasado; y de poner en autos a las y los Consejeros entrantes.-----

Al respecto, señala que "hay un dictamen de la Asesoría Legal de la Escuela, que, a mi juicio constituye una intromisión en las funciones propias del Consejo".-----

"En su momento, el año pasado, el CER dictó una Resolución modificando la representación de mayorías y minorías del Claustro Docente, ante las distintas Comisiones".-----

"El dictamen legal de la Asesoría Legal de esta Escuela, recomendó al Rector la no aprobación de dicha Resolución; basado en distintos argumentos: Por un lado lo que plantea es si el CER tiene o no atribuciones para dictar Actos Administrativos. Concluye que sí, para luego poder negar la Resolución dictada por el CER; dándole entonces a su dictamen un aparente viso de legalidad. En función de eso, hace un análisis -que sería imposible entenderlo si uno no fuera abogado- que refiere al acto administrativo, y a posteriori, si ese acto administrativo tiene o no legalidad, pensando que tiene que invocar las causas y la motivación que tuvo el acto al ser dictado; partiendo de la base que lo que nosotros hicimos en la Resolución que dictamos, es un acto administrativo, y no un acto de un órgano colegiado, que después se transforma en acto administrativo. Se hace esa observación, para después decir que ese acto administrativo, está tachado de ilegitimidad porque no invoca las causales de hecho y de derecho, refiriéndose puntualmente a mis intervenciones en esa Sesión donde dictamos tal Resolución, aunque no me menciona expresamente, sino que se refiere a la Consejera Docente por la minoría".-----

"Los fundamentos, respecto de las dificultades que tiene el Cuerpo para el funcionamiento de las Comisiones lo venimos diciendo desde el 2009. Me remito a lo que ya está. Y lo que no está -que también se refiere a eso- es porque nunca se recuperaron las Actas de Sesiones desde el comienzo de su funcionamiento, y hasta la gestión Roitberg; más allá que la gestión Roitberg, y también las gestiones posteriores, se comprometieron a recuperarlas. No es que no se hizo y no existe. Es que en realidad no se formalizaron las Actas".-----

"Puntualmente, en ese momento, se explicó, la causa y el motivo. Y al momento de mi intervención, me remití a esas causas; causas que la Asesoría Legal dice que no existen".-



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

En segundo lugar se refiere un poco a lo que decidieron Ustedes (**Nota de la Secretaría: se refiere al Claustro Estudiantil**) tildándolo de una contradicción al Reglamento. Y aquí está demostrando su desconocimiento del Reglamento Interno. El Reglamento Interno, en cuanto a la conformación de las Comisiones por parte del Claustro de Estudiantes; es igualitaria. Uno por la mayoría y uno por la minoría. Por lo tanto, en ese dictamen, se desnaturaliza lo dicho, y se concluye lo contrario a aquello que uno había establecido".-----  
"Por lo tanto, hay como una cuestión meramente pragmática. Para mí, insisto; tanto la intervención; como el dictamen, no solamente está teñido y tachado de absoluta discrecionalidad. Porque en realidad invoca muchos tecnicismos que se ajustan a la descripción de cualquier acto administrativo. Y son meras generalidades desde el punto de vista de cualquier acto administrativo. Luego, de esa generalidad, se traduce lo resuelto como un acto administrativo, hablando puntualmente de la posibilidad que tiene el Consejo de dictar su propio Reglamento. En función de eso, después de desconoce el acto administrativo, por todas estas razones, y algunas más que les acabo de decir; que para mí son todas insuficientes, ilegítimas y contrarias al propio Reglamento Interno. Y vuelvo a decir, que para mí no debería haber intervenido la Asesoría Legal".-----  
"Porque la discusión es, si la representación que prevé el Reglamento de mayorías y minorías, tiene que ser proporcional; si debe replicarse exactamente la misma proporción en las Comisiones. Y ahí hace un paralelismo con las Comisiones del Consejo Superior. Y ahí nosotros también, cuando nació el Consejo y nosotros cuestionábamos la existencia de las Comisiones en el CER (con los fundamentos vertidos en esas Actas que nunca se recuperaron), nosotros decíamos que el Consejo Superior tiene una conformación diferente que la nuestra; no solamente en su representación, sino en su número. Y allí sí aparece como más lógico".-----  
"Esto para mí hay que dejarlo planteado; pero después lo que termina sucediendo, y seguramente sucederá (y va a ser utilizado para decir que el Consejo no funciona) es que la discusión va a ser una tensión permanente entre si seguimos ratificando, y llegamos a las instancias que nos parecen oportunas, aquella Resolución que el Consejo tomó; esto es, que la conformación por el Claustro Docente en las Comisiones sea igualitaria. Y discutir eso; y empezar con las impugnaciones, y discutir si tiene o no facultades para decidir al respecto la Asesoría Legal; o bien ver qué Resolución finalmente terminamos dictando. Porque lo decidido por la Asesoría termina contraviniendo una Resolución del Consejo Resolutivo. Como antecedente me parece grave. Por eso, el planteo es; si uno desconoce -yo personalmente lo hago- si Asesoría Legal tiene competencia para avanzar sobre una función que es legislativa; dándole un encuadre administrativo; para después decir que lo que resolvió el Consejo está mal. Entonces, todo aquello que en realidad no convenga tendrá el mismo final. Porque de eso se trata; de si conviene o no conviene. Digo esto por todos los antecedentes respecto de este Asesor Legal. Es el mismo asesor que en su momento, cuando fue la elección del actual Rector suspendió por faltas reiteradas a tres claustros y a nuestra representación, invocando que incumplíamos el Reglamento, cuando (no solamente las faltas eran justificadas), había una Consejera de la mayoría docente que ya tenía más de tres faltas, y no la suspendió. Me remito a datos objetivos para que se vea que definitivamente este Asesor Legal no es imparcial. La Asesoría Legal que pueda entrometerse en estas Resoluciones, y ese hecho, provoca esta consecuencia, que como antecedente es gravísimo".-----  
"Entonces, lo que propondría como moción (para no quedar varados en una cuestión que resulte de imposible resolución), es, en primer lugar, rechazar la intromisión de la Asesoría Legal en materias que son propios del Consejo Resolutivo, y puntualmente respecto de la Resolución que oportunamente dictamos nosotros sobre la integración de las Comisiones. Después puntualmente si nosotros, por una cuestión de pragmatismo, decidimos cambiar, para que no sea esta una discusión que se eleve, y que el Consejo Superior termine



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

resolviendo como termina siempre resolviendo; será otro tema. Pero de ninguna manera, me parece que el Consejo puede permitir estos avances y mucho menos estos desconocimientos de lo que es la función propia. Además, por parte de alguien, que, a nuestro juicio, no goza de la garantía elemental de imparcialidad. Y para nombrar, hay más de un antecedente, además del que señalé instantes atrás. "-----

**Nota de la Secretaría del CER:** *En esta instancia, el Secretario del CER, dirigiéndose a la Consejera Onaindia, se permite manifestarle que "en realidad es importante tener presente que la Resolución del cuerpo respecto de la integración de las Comisiones, no se encuentra vigente, pues no ha sido firmada por el señor Rector. El mecanismo habitual, es que una vez que el CER resuelve una cuestión determinada; yo confecciono la Resolución (en atención a que casi nunca vienen presentadas como proyectos desde las Comisiones, o como Proyectos ya redactados presentados sobre tablas) y pongo el proyecto de Resolución, a la firma del señor Rector. En el Proyecto en particular al que se ha hecho referencia, el señor Rector, teniendo sus reparos respecto de la legalidad de lo dispuesto en el mismo, remitió el Proyecto de Resolución a la Asesoría Legal, para la emisión del correspondiente dictamen. Elaborado el dictamen, se trajo dos veces a tratamiento en las últimas sesiones del año, pero por diversas cuestiones -una porque se decidió acotar el temario por la duración de aquella Sesión; y otra porque la Consejera Onaindia no estaría presente- el CER no lo discutió. Hoy, la Consejera Onaindia ha expuesto su punto de vista al respecto, pero lo cierto es que, el último movimiento que registra el expediente formado al respecto, es el del Dictamen Legal. Y la Resolución, quedó sin firmar por parte del señor Rector, pues su intención fue traerla precisamente, luego del dictamen, a tratamiento del Cuerpo".-----*

*Toma la palabra la Consejera Onaindia quien manifiesta "entonces, en realidad, nunca fue un acto administrativo. En realidad todo lo que dice el Asesor en su dictamen, es un acto administrativo; tachado por las razones que dije. Pero en realidad si el Rector no firmó, no es un acto administrativo. Y en realidad refuerza todos los argumentos. Es decir, el Asesor lo que hace es dar argumentos para tachar el acto administrativo, que en realidad, no fue tal. En cualquier caso, tanto del Asesor, como del Rector es una intromisión en funciones del CER y un desconocimiento a las funciones mismas del CER".-----*

**Siendo las 09:30 horas, y contando con la debida autorización de todos los integrantes del CER, se retira del recinto de deliberaciones el Consejero (Suplente) Federico ANTAGLI, ingresando en su reemplazo el Consejero Estudiantil (Titular) Valentín CIAMPO. Téngase presente, en virtud de lo expuesto a fojas dos de la presente Acta, respecto del Consejero Estudiantil Valentín Ciampo-----**

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ,** quien manifiesta que "el Reglamento de Escuelas medias y el Reglamento del CER, indican que, una de las funciones y deberes del Rector de la Escuela, es precisamente, velar por el cumplimiento de ese Reglamento Interno. Y como este proyecto de Resolución, modificaba lo que decía el Reglamento, me pareció que era oportuno tener un dictamen legal que avalara esa modificación. Porque si mi función es velar por el cumplimiento de algo, insisto, me pareció que ese proyecto, antes de ser firmado, necesitaba de un dictamen del Departamento Legal".-----

*"Nosotros trajimos a la discusión, el dictamen del Departamento Legal; el CER podrá insistir, y sino lo mandaremos al Consejo Superior como una modificación del Reglamento, para que ellos interpreten si modifican o no el Reglamento, y si esa modificación se ajusta eventualmente a derecho. Porque el CER es un órgano legislativo, pero dentro del marco*



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
 Escuela Superior de Comercio  
 "Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
 Bicentenario  
 del Cruce de  
 los Andes por el  
 Ejército  
 Libertador del  
 Gral. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
 (23/03/2017)

de las normativas de la Universidad de Buenos Aires; el Reglamento General de Escuelas; el Reglamento General del CER, y no tiene capacidad de modificar estas cuestiones".-----  
 "Lo que sí creo es que necesitamos llegar a un acuerdo, conformar las Comisiones, y que se pueda trabajar en Comisión para que el CER tenga una dinámica mucho más fructífera que la que tuvo el año pasado de manera tal que se agilice la aprobación de los proyectos que se trabajen".-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien indica que "estamos todos de acuerdo en que hay que velar por el Reglamento. De hecho nosotros siempre invocamos esa obligación que tiene el Rector, pero lamentamos que no siempre sea así. Y a las pruebas me remito con el ejemplo que di en mi intervención anterior con el cómputo de inasistencias y las suspensiones de determinados Consejeros, al momento de la elección del actual Rector".-----

"Pero hay que recordar que la interpretación del Reglamento, es una función del propio Consejo. Y es cierto que tiene facultad para modificar (elevando esa propuesta de modificación al Consejo Superior) con lo cual se podría, en todo caso, darle entidad de modificación -si es que se entiende como una modificación del Reglamento- y no como una interpretación. Porque si esto es una interpretación de la representación de mayorías y minorías en las Comisiones, el propio Consejo lo puede hacer. Si es una modificación reglamentaria, el propio Consejo lo puede hacer, elevando esa modificación ad-referéndum del Superior. Y por supuesto en ese caso, adelante que van a decir que no. Y además -y esto también es muy importante-, cuando las Comisiones estaban conformadas, antes de esta modificación que hiciéramos de su composición, tampoco las Comisiones funcionaban. Y fue precisamente porque no funcionaban, es que se propuso la modificación. Parece tramposo. Parece que lo que terminó siendo su causa, ahora parece, la peor consecuencia. La realidad -a diferencia de lo que dice en su dictamen el Asesor Legal- es que se nos ocurrió hacer una modificación sin causa ni motivación. Al contrario. El sentido fue, precisamente porque no funcionaban las Comisiones. Además ni siquiera están las Actas de las Comisiones" (**Nota de la Secretaría: Conforme se desprende de distintas Actas de Sesiones Ordinarias de los años 2014 y 2015 -durante el año 2016, efectivamente no funcionó ninguna Comisión- las Actas de Sesiones fueron reclamadas por el Secretario del CER a los docentes -de la mayoría y de la minoría- que actuaron como Secretarios de las respectivas Comisiones Permanentes**)".-----

"Por lo tanto, yo no estoy de acuerdo, ni acompaño el argumento expresado por el señor Rector de ponernos de acuerdo para que las Comisiones funcionen, porque eso en la práctica no ha sido verdad. El tema será discutir si esto es un tema de interpretación; y bueno, estaremos en una tensión permanente. Pero también podemos constituir el Plenario en Comisión; como hicimos con el Protocolo".-----

"Por lo pronto, no tuvo dictamen la Comisión de Protocolo por la espesura del tema, pero no porque la Comisión no se reuniera. La Comisión se reunió y trabajó muchísimo. Inclusive con las personas que habían sido invitadas. Así que de ninguna manera esa premisa de ponernos de acuerdo para que las Comisiones funcionen. Y es más, la única vez que funcionaron las Comisiones, y sobre se insiste tanto, fue al momento de elevar el dictamen respecto del Reglamento de Convivencia. Y sin embargo, a pesar de haber salido, sigue durmiendo el sueño de los mejores, pues vuelve rechazado desde el Consejo Superior, porque nunca aceptan las modificaciones o incorporaciones discutidas en el CER".-----

"Propongo que, después, si quieren, pensemos en un proyecto al respecto; pero yo ahora mocionaría la ratificación de la facultades al respecto del Consejo Resolutivo, y desconocer la intromisión indebida del Asesor Legal, a partir de la consulta efectuada por el señor Rector rechazo".-----



**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien, **pone a consideración del Cuerpo, la siguiente MOCIÓN DE ORDEN:** *“Visto la Resolución dictada por el CER en su Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2016; donde se estableció que “La representación del Claustro Docente en las Comisiones Permanentes dispuestas por el artículo 22 del Reglamento Interno, y en las Comisiones Transitorias creadas y a crearse, conforme lo establecido por el artículo 23 de la misma norma, estará conformada por dos (2) docentes por el bloque mayoritario ante el CER y por dos (2) docentes por el bloque minoritario ante el CER”, y Considerando que el señor Rector, no firmó la misma, y solicitó un dictamen legal previo, en la eventualidad que dicha Resolución dictada por el CER infringiera lo dispuesto por el Reglamento Interno al respecto, constituyendo una modificación al citado Reglamento; **el CER ratifica sus funciones propias respecto de lo decidido al respecto en la Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2016, y desconoce la intromisión indebida del Asesor Legal; a partir de la solicitud del señor Rector de esta Escuela**”.*-----

Sometida a votación la moción, resultan **NUEVE (09) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y NINGUNA ABSTENCIÓN;** quedando por lo tanto **APROBADA LA MOCIÓN DE ORDEN, POR UNANIMIDAD de los Consejeros presentes, con MAYORÍA CALIFICADA.**-----

**Punto 04 del Orden del Día: Informe del Señor Rector: a) Situación Edilicia.**-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ,** quien manifiesta que “en primer lugar, quiero informar que estamos a veinte días de que termine la obra de refacción de fachada y pintura. La segunda obra que está por comenzar (que iba a comenzar esta semana, pero que se atrasó, pero ya está contratada la obra) es la de la Escalera, para arreglar el cielorraso que está sobre la Escalera que va del primer al segundo piso.”-----

**Toma la palabra el Consejero (Suplente) Alejandro AISEN** quien pregunta si esa obra se realizará mientras los chicos estén en la Escuela.”-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ,** quien manifiesta que “la idea es que, en principio se trabaje durante los fines de semana y feriados, pero de hecho, hoy la gente que está trabajando en la fachada está entrando en la Escuela. No hay posibilidades de decir no entren a los trabajadores mientras se realizan obras en el interior del establecimiento. Aunque, en principio, intentaremos, como dije que se haga durante los fines de semana o feriados, de ser posible.”-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien manifiesta querer transmitir una inquietud “de muchas familias y propia. Esto nosotros lo discutimos en una Asamblea gremial. A mi me parece muy riesgoso que estén las escaleras de madera grandes cruzadas, e impidiendo el acceso del primer piso al segundo piso; pues eso provoca que el único acceso al segundo piso, sea a través de la escalera chica del fondo. Eso, sumado a que hay un único ascensor, que a veces funciona y otras veces no; y al hecho que hace muchos años que no se hacen simulacros de evacuación; constituye una situación que a mi me parece absolutamente riesgosa. Es decir, llegar al comienzo del ciclo, en estas situaciones, me parece riesgoso y preocupante. Muchos padres me han planteado esta preocupación.”-----

**Toma la palabra el Consejero Graduado Ignacio IBÁÑEZ** quien manifiesta que “de lo expuesto por la Consejera Onaindia, surge entonces, que los alumnos de primero, segundo y tercer año; para acceder al Segundo Piso, solamente tienen como vía la escalera chiquita del fondo. Y encima el ascensor del fondo, tampoco anda hace años. Realmente es muy preocupante.”-----



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
 Escuela Superior de Comercio  
 "Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
 Bicentenario  
 del Cruce de  
 los Andes por el  
 Ejército  
 Libertador del  
 Gral. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
 (23/03/2017)

"Le pregunto además al Rector: estas obras ¿se empezaron a hacer en el verano; no se hicieron porque estaban paralizadas en Rectorado; qué es lo que pasó para que no se hayan podido hacer durante el verano?-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien manifiesta que "en la de la escalera, lo que pasó es que encontraron una rajadura en el mes de Febrero. Yo pedí que hicieran una revisión tanto de la terraza como del techo. Se hizo una revisión y se identificó que era necesario una obra más grande que simplemente poner material y nada más. Es decir, se necesitaba una refacción mayor, y ese es el motivo del atraso. En diciembre comenzamos todos los trámites, y no es una obra de dos días".-----

**Toma la palabra el Consejero (Suplente) Alejandro AISEN** quien expone una reflexión, afirmando que, "esta es una escuela que tiene sus años, y seguramente si se hiciera una inspección integral, se advertirían algunas reparaciones a efectuar, como la que acaba de comentar el señor Rector. Yo creo, señor Rector, que habría que pedir un estudio serio integral. ".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien manifiesta que "ya está efectuado ese pedido en Rectorado, concretamente a la Dirección de Infraestructura".-----

**Toma la palabra el Consejero (Suplente) Alejandro AISEN** quien manifiesta que "esta correcto que haya hecho el pedido, pero uno sabe lo farragoso de estos trámites administrativos. Considero que, al margen de este trámite administrativo, estaría bueno que un grupo de arquitectos, que incluso pueden ser padres de los chicos, evalúen cuales son los elementos más complejos, para ya encarar las correspondientes licitaciones, para que en Diciembre de este año puedan comenzarse esas obras".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien manifiesta que "le hemos pedido al Rectorado un Plan de Infraestructura Integral (nosotros ya tenemos hecho un plan de infraestructura), para, a partir de allí tener el listado de las obras a realizar para ya poder comenzarlas en a mediados de noviembre, o diciembre".-----

**Toma la palabra el Consejero (Suplente) Alejandro AISEN** quien pregunta "el tiempo e estimado de reparación de la obra del cielorraso de la escalera que va del primero al segundo piso".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien responde que "son diez días de trabajo. La idea es trabajar más que nada durante los fines de semana y feriados. Pero este tipo de obras, que no estaban planificadas, no hay posibilidad de dejarlas para trabajar cuando no estén los chicos".-----

Agrega que "respecto de las obras ya tuve una primera reunión -y próximamente tendré otra- para que, conjuntamente con nuestro Plan de Infraestructura, y el Plan de Relevamiento, lograr un consenso para trabajar con la nueva Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora, un Plan de Obras Bianaual, que pueda sustentarse desde la Cooperadora".-----

"Y paralelamente a eso, vamos a hacer un proyecto que tiene que ver con dos temas: uno tiene que ver con la infraestructura, y otro tiene que ver con la formación de los chicos; a través de una experiencia de Presupuesto Participativo. La Cooperadora va a tomar un monto de cien mil pesos, y a través de un mecanismo que será de un foro de participación; y con la participación del Cuerpo de Delegados, y luego a través de una consulta a realizarse, los alumnos van a poder elegir la obra a la cual se va a destinar ese dinero, en un símil con experiencias como la de Porto Alegre, Rosario, y la Ciudad de Buenos Aires. Esto ya está acordado con la Cooperadora y con el Centro de Estudiantes y será una prueba piloto a desarrollarse este año. Si sale bien, hablaremos con la Cooperadora, para tratar de continuarlo".-----



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

Siendo las 09:50 horas, y contando con la debida autorización de todos los integrantes del CER, se retira del recinto de deliberaciones la Consejera Fernanda GREGOTTI.

**Toma la palabra el Consejero (Suplente) Alejandro AISEN** quien reconociendo que no se trata de un tema que tenga que ver directamente con lo que se está conversando, pregunta al señor Rector "por qué cada vez que se efectúa una compra a través de la Asociación Cooperadora, en la página de la Escuela, se anuncia como que <la Cooperadora compró> cuando en realidad son los padres -o si se quiere, los chicos- quienes han realizado esa compra, a través del aporte que efectúan a la Cooperadora".

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela**, quien manifiesta que "nosotros tenemos la especial precaución de agregar que la Cooperadora ha realizado tal compra o realizado tal donación <con el aporte de las familias>. Siempre dejamos en claro que ha sido con el aporte de las familias".

**Continúa con el uso de la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien manifiesta que, "con el Centro de Estudiantes (en adelante Cecap), tratamos de conformar una Comisión de Infraestructura, a los efectos de tener, en el punto, una comunicación más fluida e inmediata con los estudiantes, de manera que, a través de esa Comisión se nos transmitan algunos arreglos y reparaciones menores a efectuar, que ellos advierten a diario, y solicitan sean reparados. Tuve, al efecto una reunión con la Secretaria General del Cecap, y me dijo que en la primera reunión de Delegados, ya habían tratado este tema, y tenían cuestiones para hacernos llegar. Nos vamos a juntar con la gente de mantenimiento de la Escuela, como para poder aceptar este tipo de tareas y reparaciones menores. Si bien debiera ser algo propio de nuestro equipo de mantenimiento; el control social en este punto por parte de los alumnos, seguramente agilizará el trámite de las reparaciones menores".

**Toma la palabra el Consejero Graduado Ignacio IBÁÑEZ** quien manifiesta que "teniendo en cuenta que el señor Rector dijo que los trámites se iniciaron en Diciembre ¿los andamios no están puestos desde mucho meses antes que Diciembre último?".

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela**, quien responde que "los andamios bajos sí; los andamios altos, no".

**Toma la palabra el Consejero Graduado Ignacio IBÁÑEZ** quien pregunta "¿a qué se debió el desfasaje tan grande entre detectar el problema y poner los andamios primero, a iniciar los trámites de la obra, recién en diciembre del año pasado?".

**Continúa con el uso de la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien informa que "nosotros en Mayo de 2015, le solicitamos al Rectorado, el arreglo de la fachada, porque encontramos un desprendimiento en el segundo piso. Nosotros entendíamos que era peligroso, porque si bien no sabíamos que podía suceder; una vez que cayó algo, estábamos expuestos a que pudieran producirse más desprendimientos. A partir de allí -no recuerdo si fue a los quince días o al mes-, el Rectorado mandó los andamios de protección, para evitar precisamente que, si había otro desprendimiento, este no provocara ningún accidente. Nosotros, de manera paralela, seguimos solicitando la obra (obviamente había que hacer los pliegos y todos los trámites burocráticos legales), y a fin del año 2016, en una reunión con el Rector de la Universidad, y el Secretario de Hacienda, se definió que se iba a hacer la obra. Y a partir de allí, se iniciaron los trámites correspondientes para autorizar el dinero".

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien manifiesta que "igual, a mi me parece que hay un contrasentido. En mayo de 2015 hubo un desprendimiento, y se pusieron los andamios. El año pasado, se cayó una reja que protege las ventanas de un aula, del segundo piso. Y se cayó sobre la camioneta de la



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

Asociación Civil Andar, que estaba estacionada en el frente de la Escuela. Y estaba el andamio. Si hubiera habido alguien en ese momento, podría haber ocurrido un accidente, que no podemos dimensionar, obviamente, pues no ocurrió".-----  
"Lo que digo es que, más allá de las cuestiones formales que hacen a los procedimientos; que remiten y refieren al cuidado, -que para mi, de esta Sesión, el gran tema es el cuidado. El cuidado en todas sus formas Y quiero ponerlo en esos términos-, hay algo, que evidentemente no se está haciendo bien. Insisto -y ya el Consejero Aisen lo ha detallado con mayor autoridad- los días y horarios en que trabajan los operarios; la escalera tapada; un andamios que está colocado hace mucho tiempo -y ahora se colocaron los más altos-; se pidieron los andamios por seguridad, y el año pasado se cae una reja, y por suerte no había nadie en la vereda al momento de la caída -aunque la camioneta de Andar sufrió daños-. A mi me da la sensación que recurrentemente -insisto, y voy a ser muy enfática en este tema-, lo que está faltando en esta Escuela, es el tema del cuidado en sus diferentes expresiones. A mi con lo que me contesta el Rector, y la preocupación que dije anteriormente, me han manifestado muchas familias; yo con esto, honestamente digo, que no me voy tranquila".-----

**Toma la palabra el Consejero Graduado Ignacio IBÁÑEZ** quien manifiesta que "evidentemente, del informe del Rector, se desprende que el Rectorado no dispone de los recursos que necesita esta Escuela, para estar en condiciones edilicias más o menos adecuadas. Y es por eso que se recurre a la Cooperadora, al aporte de los padres; y las cosas se dilatan".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, para indicar que "esta obra de la fachada, ni la del techo, no la pagan los padres, sino que la paga el Rectorado".-----

**Toma la palabra el Consejero Graduado Ignacio IBÁÑEZ** quien contesta que "sí, se entendió, que Barbieri y Jacobitti, decidieron después de mucho tiempo dar la plata para esas obras, a fin del año pasado. El Rector dijo que se va a realizar un relevamiento integral, pero no sabemos los plazos en los que se llevará a cabo".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, para indicar que "el relevamiento integral ya se está haciendo, y ya están viniendo los arquitectos".-----

**Toma la palabra el Consejero Graduado Ignacio IBÁÑEZ** quien pregunta si "¿el resultado de ese relevamiento va a ser público? ¿se puede traer un informe de ese relevamiento al CER para poder discutirlo?. Porque el Rector habló del control social. Y eso me parece correcto. Pero me parece que eso tiene que ser más amplio que una Comisión entre el Rector y el Cecap. Me parece que tanto los problemas de infraestructura mayores, como los problemas menores, como por ejemplo, palomas en el aula, debieran pasar por el CER".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien manifiesta que efectivamente, una vez finalizado "no hay ningún problema en traer un informe del relevamiento integral al CER", agregando, que "la Comisión con el Cecap, es precisamente para reparaciones menores, de detección diaria, con lo cual, no me parece la manera más rápida de solucionar esos problemas, trayéndolos al CER".-----

**Toma la palabra el Consejero Graduado Ignacio IBÁÑEZ** quien manifiesta que "aquí se habló también de un Presupuesto Participativo. Nosotros siempre estuvimos a favor y peleamos porque se abrieran los libros del Colegio y de la Cooperadora, para que se supiera, fehacientemente, cuánta plata entra, y cuánta plata sale; donde se gasta, y demás. Podríamos hacer un paso adelante en ese sentido, y en lugar de hacer un simulacro con cien mil pesos de la Cooperadora; teniendo un verdadero conocimiento y control de todo el Presupuesto. Porque hoy por hoy, no está publicado para todos los estudiantes y trabajadores del Colegio, donde está la plata del Colegio, cuánta entra,



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

cuánta sale. Y pienso que el espíritu del presupuesto educativo, podría llevarse más adelante. Esta es una propuesta que traigo yo como Consejero Graduado, en tanto y en cuanto docentes y estudiantes lo consideren apropiado".-----

**Toma la palabra el Consejero (Suplente) Alejandro AISEN** quien comienza su alocución diciendo que "yo no se de seguridad. Realmente no se. Desconozco del tema. Pero pienso; la escalera grande, que no se puede acceder del primer al segundo piso; el techo que se cae, y todas las cuestiones que señalaron acá. Lo que pregunto al Rector es, -insisto, sin saber del tema, y en atención a que solo quedarían reducidos los ingresos y egresos a la escalera chiquita y un tramo de la grande solamente- ¿si no conviene poner un sostén en el techo, habilitar el tramo de la escalera del primer al segundo piso, y dejar que circulen las personas, y arreglarlo en Julio? ¿O es muy peligroso y requiere la reparación urgente, y por ende que esté clausurado el acceso como está, hasta su reparación?".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien contesta que "los que armaron el pliego y diseñaron la obra, son los arquitectos de la Dirección de Infraestructura de la UBA. No fueron los muchachos de mantenimiento de la Escuela; ni la Dirección de compras de la Escuela. En principio la obra fue retrasándose en su inicio. Pero el tema del techo de la escalera se va a solucionar prontamente".-----

**Punto 04 del Orden del Día: Informe del Señor Rector: b) Situación agente Héctor Gómez Mastrogiovanni.**-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien al respecto manifiesta que "yo publiqué una carta en Diciembre del año pasado, en la página web de la Escuela, en donde comunicaba que, mediante una medida cautelar dictada por la Jueza del Juzgado en lo Laboral N° 59, se obligaba a la UBA, al Rector Barbieri, y a mi en particular, a restablecer a Mastrogiovanni en su función. Esto terminó llegando a la Escuela el diez de diciembre. Teníamos cinco días hábiles para hacer la medida. Acatamos la resolución judicial. Luego, la UBA apeló esa medida, y estamos a la espera del resultado de la apelación respecto de esta medida cautelar impuesta por la Jueza. Esta medida cautelar no significa que la Jueza haya resuelto la cuestión de fondo; es decir, si la Resolución que oportunamente yo dicté, se ajusta o no a derecho, y le permite ejercer a Mastrogiovanni su función gremial. Sino que lo único que hace es poner bajo un paraguas esta cuestión, y suspender mi Resolución que disponía el pase del agente".-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien manifiesta que "la realidad es que la situación es mucho más compleja y preocupante que la descripción efectuada por el Rector".-----

"Me voy a referir a varias cuestiones. Y entre ellas también le contaré lo que aconteció en la reunión de Jefes de Departamento, vinculado a este tema".-----

"La situación judicial de Gómez Mastrogiovanni hay que analizarla, no solo a la luz de la medida cautelar dictada por la Jueza, sino también a la luz de algo que fue circulando luego como un rumor -de lo que también se habló en la reunión de Jefes de Departamento-, que es la desafiliación del gremio, del agente Mastrogiovanni. También hay que analizarla a la luz del contenido de los términos de la apelación efectuada por la UBA a la medida cautelar dictada por la Jueza".-----

"Para poner en orden cronológico estos hechos, comenzaré por la Resolución del Rector, que dispone un acto administrativo de traslado. A ese acto administrativo de traslado, en su momento, nosotros le planteamos que si no lo fundaba, no iba a tener legitimidad. A esta Resolución dictada por el Rector, Mastrogiovanni presenta una demanda en el fuero laboral para cuestionar su traslado a otra dependencia de la UBA. Y simultáneamente pide, lo que se denomina una medida cautelar, que es algo provisorio, mientras se



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

resuelve la cuestión de fondo. La cuestión de fondo es si debe o no debe ser trasladado. Mientras la Jueza resuelve eso, plantea la cautelar (para ello la Jueza piensa "debo o no debo -mientras resuelvo la cuestión de fondo- ordenar que no se modifique nada; es decir que quede donde está o que vuelva a la Escuela desde donde fue trasladado").-----  
"¿Cuáles son los fundamentos que esgrime Mastrogiovanni para pedir la medida cautelar, y pedir volver a su lugar de trabajo, mientras la jueza decide si debió alguna vez ser trasladado? El fundamento es que él es un representante gremial -haciendo además la mención a su condición de paritario-, y como tal no puede cumplir las funciones que le son propias. Inclusive señala que ha venido al colegio, y fue maltratado, y no pudo ejercer sus funciones y tuvo que retirarse. Y todo esto, aduce, está impidiendo el ejercicio de su función gremial".-----  
"A todo esto, toda la resolución del juez laboral, para otorgar la medida cautelar hace hincapié en la supuesta imposibilidad invocada por Mastrogiovanni de ejercer su función gremial, y en las garantías debidas a un representante gremial".-----  
"Pero además, aún en el fuero laboral, si la única justificación para la concesión de la medida cautelar es que no puede cumplir su función gremial, por el traslado; eso es mentira. Porque la función gremial la puede cumplir igual. La función gremial no depende del lugar donde está".-----  
"En el mes de diciembre, la Jueza dicta la cautelar, ordenando la reposición en sus funciones de Mastrogiovanni. Toda resolución tiene un tiempo para poder ser apelada. Cuando la UBA apela, todavía no estaba algo que sucede luego. Y ese algo es que, una vez que vuelve a la Escuela y que ya la UBA había apelado, Mastrogiovanni, presenta su desafiliación".-----  
"Vamos a suponer que cuando la UBA apela, la Universidad desconocía que Mastrogiovanni había presentado su desafiliación. Por la fecha de su nota de desafiliación, y por la fecha de apelación; la UBA, podría haber llegado a saberlo. Pero vamos a suponer en este caso que lo desconocía".-----  
"Es muy interesante la apelación de la UBA, porque es muy reveladora, porque pone en palabras cosas que la mayoría no sabe. Primero, el escrito de apelación plantea una cuestión de competencia (dice que en realidad esa medida cautelar no puede dictarse sin avisarle previamente a la UBA). Dice que fue dictada inaudita parte, y que la UBA debió ser avisada, porque hay un interés superior. Entonces, lo primero que se cuestiona es la forma. Dice, debieron avisarnos, y no nos avisaron".-----  
"Luego, manifiesta que no es su intención desconocer ninguna garantía sindical; y dice -y esto es muy interesante porque en el mismo escrito lo pone con mayúsculas-, que el traslado era provisorio. Que el traslado era en comisión. Y supedita ese traslado, a que se resuelvan los sumarios. Ergo, lo que deja entrever es, que una vez que se resuelvan los sumarios, y en atención a que el traslado era provisorio, Mastrogiovanni podría volver, si esos sumarios les fueran favorables".-----  
"Ese es el nudo entonces de la contestación, aún cuando no supiere que no era representante gremial. Primero, hablan de una cuestión de forma -que la Universidad debía estar enterada; hay un interés superior-; la otra, en general de protección de leyes sindicales -no vamos contra la ley sindical, pero no empieza a explicar detenidamente, si efectivamente se vería vedado de cumplir la función. Hace una defensa genérica de la ley. No entra en la cuestión muy puntual del caso Mastrogiovanni-; y por último, en más de una oportunidad repite que el traslado es provisorio; e invoca los sumarios. Con lo cual, repito, si a la luz de lo que viene sucediendo en la Escuela, con respecto a la resolución de ciertos sumarios; si llegasen a resolver que esto ha devenido abstracto, o que no se ha podido comprobar nada, como suele resolver Sartorio (...)"-----



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

**Nota de la Secretaría del CER:** En esta instancia, el señor Rector interrumpe la alocución que sostenía la Consejera Onaindia al momento de manifestar "como suele resolver Sartorio" y manifiesta que "los sumarios están en la Universidad de Buenos Aires"; a lo que la Consejera Docente Onaindia contesta "es cierto, ahora está en la Universidad de Buenos Aires"; cuestión que es a su vez contestada por el señor Rector afirmando que "desde el primer minuto estuvo en la Universidad de Buenos Aires. Nunca se dieron actuaciones acá".-----

**Continúa con el uso de la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien manifiesta que "está bien. De todas maneras el sumario que lo antecede también estaba en la Universidad de Buenos Aires. Lo que digo es que, independientemente de cualquier juicio o consideración; si los sumarios se resuelven negativamente; está todo jurídicamente establecido para que la propia Universidad diga que por la única razón por la que se lo trasladó es por los sumarios. Y el Protocolo ahí no tiene ningún peso ni ningún valor. Esto no es personal, ni valorativo, ni subjetivo. Esto no aparece directamente en la apelación".--  
"En el ínterin; y esto, que yo sepa, no lo ha hecho la Universidad -y es algo que también se lo dijimos en la reunión de Jefes de Departamentos- la Comunidad de esta Escuela, se anuncia informalmente, que Mastrogiovanni se habría desafiliado. En la reunión de Jefes de Departamentos, el Rector nos dijo que en realidad, había hablado con la gente de Ctera y que ellos querían expulsarlo. Ante semejante manifestación, al menos debiera haberse averiguado, cual es la condición de Mastrogiovanni. Enterada de esa condición, la Universidad de Buenos Aires, tendría que decir que independientemente de todo lo dicho; todo lo que se invocó para fundamentar la medida cautelar, ha devenido en este caso, efectivamente abstracto. Ya no tiene sentido. Vamos a suponer que cuando la UBA interpuso la apelación, desconocía esta situación. Ahora sí ya lo saben, y si no lo saben, tendrían que haberlo averiguado".-----  
"Pero además, y más allá de si lo saben o no, los términos de la apelación de la UBA están encadenados a la resolución de los sumarios".-----  
"No aparece allí, ninguna indicación, ninguna precisión sobre las medidas previas de protección. Sin hacer juicio sobre los derechos laborales, sobre su sueldo; que eso queda al margen de esta cuestión".-----  
"Explico esto, porque sino, uno lee esto y dice <caramba, en la apelación están hablando del Protocolo; caramba están diciendo que debían haber notificado previamente a la Universidad>".-----  
"Pregunto entonces al Rector ¿hubo alguna novedad o notificación respecto de la desafiliación de Mastrogiovanni?".-----

**Toma la palabra el Consejero (Suplente) Alejandro AISEN** quien pregunta "¿si Mastrogiovanni realmente estuviese desafiliado; la medida cautelar, caduca, o cae automáticamente?".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien contesta que "no. Que para ello, la jueza que dictó tal medida, primero tiene que tomar conocimiento formal de esa situación, y a partir de allí adoptar la decisión que entienda corresponda conforme, si el agente no siguiese ya afiliado".-----  
Agrega -contestando a la pregunta que le formulara la Consejera Onaindia- que "no ha llegado ninguna notificación formal a la Escuela respecto de la desafiliación del agente Mastrogiovanni".-----

Manifiesta además que es su intención "hacer algunas apreciaciones respecto de lo que dijo la Consejera Onaindia, pues hay cuestiones respecto de las cuales no estoy para nada de acuerdo. Sino esto se transforma en un monólogo, con una sola mirada".-----  
"En primer lugar quiero aclarar, por si es necesario, que todas las Resoluciones que dicta el Rector, son oponibles ante la Justicia. Que alguien me advierta que si yo dicto una



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

Resolución, alguien la puedo oponer ante la Justicia, es una obviedad. Estaba claro que una Resolución, donde se disponía el pase a otra repartición a un agente, donde ese agente no estaba de acuerdo con ese traslado; era muy factible que se judicializara. Sea en el fuero laboral, o administrativo. Pero estaba claro que iba a haber una oposición. Presentación administrativa, también hubo, pues presentó un recurso por mi Resolución, ante el Superior, que fue desestimado".-----

"Pero además de las cuestiones de forma que plantea la apelación efectuada por la UBA -a las que hizo referencia la profesora Onaindia-, el recurso, también plantea cuestiones del porqué del dictado de la Resolución 129. Es decir, porqué yo firmo esa Resolución; cuáles son los fundamentos para dictar esa Resolución; argumenta el tema del interés público; manifiesta que anteriormente hubo dos expedientes administrativos; y dice que claramente mi Resolución era transitoria (porque yo no puedo disponer el pase definitivo de un agente <perché mi piace>, pues yo no soy el César)".-----

"Y sí, claramente la UBA contrapone los intereses y los derechos. Y lo que la UBA plantea también es que hay una cuestión de proteger un bien jurídico superior".-----

"La UBA lo que plantea es que nunca fueron vulnerados los derechos gremiales de Gómez Mastrogiovanni, indicando que él podía hacer su trabajo gremial. Por otra parte, si la UBA no decía eso, se le estaría dando la razón a lo que el agente planteaba".-----

"Entonces, la Resolución decía <temporal> porque claramente yo no tengo facultades para disponer en este estadio un traslado definitivo, porque no había fundamentos para hacerlo. Y esa Resolución fue tratada aquí mismo con padres, y docentes. Pero todos sabíamos que podía ser objeto de una impugnación ante la Justicia. Pero si nosotros vamos a tomar decisiones, y pensamos que las mismas no pueden ser impugnadas tanto en sede administrativa como judicial; pues tenemos un problema, y estaríamos pensando que esta es la República independiente del Carlos Pellegrini".-----

"Respecto de la nota de desafiliación de Héctor Gómez Mastrogiovanni, nosotros estamos tratando de averiguar la veracidad de la misma. En principio le siguen descontando de nómina de UTE. Si la Universidad cursa una nota a Ctera, ellos pueden tardar en contestar un día o veinticuatro años. Lo que necesitamos es que la jueza haga un exhorto a UTE, para corroborar la veracidad de tal desafiliación. Igual estamos trabajando por nuestra cuenta para tratar de averiguarlo".-----

"Pero quiero aclarar que los términos de la apelación de la UBA toma muchas de las cosas que nosotros venimos discutiendo en este ámbito. Pero eso sí; ahora hay un actor más que está interviniendo, que es la Justicia. Y a partir de allí, tener razón, no significa que en esta mesa tengamos argumentos mejores o peores, sino que significa tener argumentos sólidos para conmovir los argumentos que ha tenido esta Jueza y lograr cambiarlos. Cuando el profesor Aisen se preguntaba si comprobada la desafiliación, caía automáticamente la cautelar; no es así. Eso significaría que la Jueza tendría que considerar la modificación de su cautelar; que va a tardar más en hacer el dictamen que modifica la cautelar, que dictaminando sobre la cuestión de fondo, que en definitiva es decir, si mi Resolución 129 violó o no algún derecho que sea oponible por Mastrogiovanni. Nosotros, desde la Escuela; desde el equipo de Conducción y desde la Universidad pensamos que no. Y pensamos que no, escribiéndolo, y actuando frente a la Justicia".-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien manifiesta que "ratifico todo lo dicho en mi intervención anterior. Porque hay cosas que dicen que tienen apariencia de verdad, pero no lo son. Yo puedo plantear judicialmente algo, donde parece que digo algo, pero en realidad estoy diciendo otra cosa. Si yo invoco un Protocolo, y un interés superior -y ni hablar del interés superior del niño, que ha sido nuestro eje desde siempre, en el CER y en la Escuela-".-----

"Para que entiendan, voy a leer un párrafo de la apelación. Fíjense: <En efecto, cabe destacar que frente a las denuncias formuladas contra el aquí Rector, la Universidad de



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
 Escuela Superior de Comercio  
 "Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
 Bicentenario  
 del Cruce de  
 los Andes por el  
 Ejército  
 Libertador del  
 Gral. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
 (23/03/2017)

Buenos Aires, tuvo el deber legal e institucional de tomar medidas urgentes, a los efectos de salvaguardar el interés público por sobre el interés particular del señor Mastrogiovanni, hasta tanto se den por finalizadas las respectivas actuaciones sumariales, y se determine el grado de responsabilidad del mismo (...) Esta ha sido la única motivación que persiguió la disposición del pase temporal en comisión del aquí actor>".-----

Dirigiéndose al señor Rector manifiesta que "esta frase lo dice todo. Aquí no se trata que el señor Rector sea el César, y de ninguna manera, por otra parte el CER lo permitiría. Sí hay una responsabilidad, en la salvaguarda de menores y del personal, en la condición que tiene de funcionario público. Aquí la abogada de la UBA que redacta la apelación habla de <la única motivación>. No hay ninguna referencia -más allá que menciona luego el Protocolo y habla de los Derechos Humanos, cuestiones todas, a las que obviamente suscribimos- que hable profundamente del fundamento real de la motivación de la Resolución, y todo está supeditado a como se resuelvan finalmente las actuaciones sumariales. Si Ustedes recuerdan bien, una de las cuestiones por las cuales en la Resolución en el CER era importante introducir el tema del Protocolo; eran todas aquellas medidas preventivas; que son las mismas, y tienen el mismo espíritu, que aquellas que se pidieron respecto de Jodara. Y si recuerdan, cuando se tomó esa Resolución, como una medida preventiva, se dispuso trasladarlo a Idiomas; donde nosotros denunciábamos que era igual de peligroso, porque no había más adultos de referencia".-----

Nosotros obviamente que no podemos hacer más que acatar la resolución judicial. Pero, considero que las autoridades tienen una serie de herramientas legales, éticas y administrativas, no para forzar la voluntad del Juez, sino para esclarecer algo que pueda suponerse que la Jueza desconoce. Y lo que nosotros dijimos en su momento respecto de la Resolución del Rector era que si ese acto administrativo no estaba fundado en determinados criterios que hacen al Protocolo y que tienen que ver con medidas preventivas; lo que iba a suceder, es lo que efectivamente sucedió y viene sucediendo. Si a eso le sumamos el hecho, casi surrealista, que digan que no se puede averiguar si Mastrogiovanni, efectivamente se desafilió, y que la única prueba es el hecho que le siguen descontando -cuando incluso hay docentes de AGD que se han desafiliado y siguen luchando porque le siguen descontando-; eso, solo puede ser tomado como una referencia. Máxime cuando se habla que en realidad lo han desafiliado. Con lo cual, si esto fuera cierto, un gremio tiene que tener un motivo fundado para desafiliar a alguien. Y la escuela debiera agotar las instancias para averiguar cuál es la realidad en este punto".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien manifiesta su deseo de "aclarar la cuestión preventiva. Cuando nosotros nos presentamos ante la Justicia, no podemos violar un derecho que tenemos todos, cual es el de la presunción de inocencia. La separación preventiva, responde al hecho de que no hay determinada de manera certera una culpabilidad respecto del agente. No podemos decirle a la Jueza, que lo separamos porque nos parece que es culpable, porque estaríamos violando un derecho de raigambre constitucional. Uno separa preventivamente hasta que se decide la situación de la persona; porque de otro modo, se estaría separando, prejuzgando. Y eso, en cualquier juzgado, sea laboral, o administrativo, es discriminatorio, e ilegal".-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien manifiesta que "eso no es así. La presunción de inocencia es en materia penal. En materia laboral, la protección laboral, nadie la discute, y está perfecto que así sea. La cuestión preventiva no hace a la culpabilidad. Lo que refiere el Protocolo y la protección de niñas y niños, no tiene nada que ver con la culpabilidad. Está en la propia Ley 147 de la Ciudad. Nadie está pidiendo que se caiga la presunción de inocencia, pues afirmar eso sería un disparate. El in dubio pro obrero, también lo vamos a defender. Lo que decimos que esos principios, que por supuesto de proclamamos y defendemos, no pueden ser distorsionados, con estas



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

consecuencias. Y la prevención no tiene que ver con la culpabilidad. Tiene que ver en todo caso con lo que genera en una comunidad donde hay menores. Eso es lo que dice el Protocolo. No estamos hablando de culpabilidad".-----

**Punto 04 del Orden del Día: Informe del Señor Rector: c) Adecuación a esta Escuela del Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual.**-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien manifiesta que "al respecto he dictado la Resolución (R-ESCCP) N° 60/2017. Si bien los fundamentos de la misma están en el Visto de dicho instrumento, quiero explicar más en detalle el porqué del dictado de tal Resolución".-----

"En primer lugar, recuerdo que el dieciocho de mayo del año pasado, yo presenté un Proyecto en la Sesión Ordinaria del CER de ese mes, el cual había nacido de un compromiso asumido con el Centro de Estudiantes, en el marco de la toma de la Escuela, de hacerlo en esa Sesión del mes de Mayo de 2016".-----

"Luego tuvimos el problema de la no conformación de las Comisiones durante el año 2016, y el consiguiente no avance de esta cuestión".-----

"En el medio de esto, hubo dos cartas, y dos reuniones que mantuve en el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, donde se interpelaba al Carlos Pellegrini, por la no implementación del Protocolo dictado por la UBA. Se nos hizo saber que había familias que habían recurrido a ese Consejo; que sabían que había un pedido de toda la comunidad académica, en el sentido de aprobar la implementación del Protocolo, y que yo como Rector no lo aprobaba. Yo les expliqué que el CER lo estaba discutiendo, pero lo que me preguntaban era si yo tenía potestad de aprobar la implementación del Protocolo. Y claramente la tenía, y la tengo".-----

"Entonces, desde uno de los organismos que vela por el cuidado de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se me estaba interpelando respecto de mi accionar; es decir, si era yo quien me negaba a la implementación del Protocolo".-----

"Por otro lado, había una Comisión de Padres que me acercó algunas propuestas, que también expusieron su voz aquí en el CER, y que con varias cartas, solicitaban la implementación del Protocolo".-----

"Asimismo, había carteles y mails reclamando la <implementación del Protocolo ya>, instando al responsable -o sea a mi- para su urgente implementación".-----

"Por otro lado, la Universidad de Buenos Aires, comenzó con la implementación del Protocolo, creando una Dirección de Protección y Promoción de Derechos Humanos, y empezando a convocar a las unidades académicas para el trabajo conjunto en la implementación del Protocolo aprobado por la Universidad".-----

"Con estos argumentos, es que aprobé la implementación del Protocolo, que básicamente consiste en la reglamentación del artículo 15 del Protocolo de la Universidad, designando los referentes; estableciendo la obligación -que está en la ley- de todo adulto de la comunidad educativa de comunicar a una autoridad administrativa, en caso que haya algún caso de vulneración de derechos".-----

"Asimismo, la Resolución, encomienda a los Referentes Institucionales; a la Asesoría Pedagógica, y al DOE, la instrumentación de una campaña de información y difusión de la temática; dándole participación a la Comunidad Estudiantil. Luego también se ordena disponer de un registro y de las herramientas que el Protocolo le indica a cada unidad académica, que son el email; números de teléfonos, etc."-----

"Y por último disponer, que cuando se hace una consulta, las y los estudiantes puedan realizarla con total tranquilidad, y sin exigencias; pero, si van a realizar una denuncia, tengan que estar acompañados de sus padres".-----



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

"Este es el Protocolo. Entiendo que es mejorable, entiendo que en la cotidianidad y hacia adelante se puede mejorar, pero también entiendo que, después de diez meses, parecía que toda la comunidad estaba pidiendo algo, y el Rector no lo estaba implementando. Y el hecho que no se implementase, no respondía a una decisión en ese sentido del Rector. Entonces esto pone sobre la mesa un primer paso para poder implementar el Protocolo dictado oportunamente por la UBA, en nuestra escuela Carlos Pellegrini".-----

**Toma la palabra la Consejera Estudiantil Azul COLOMBO** quien manifiesta que "los Consejeros Estudiantiles por la mayoría, no estamos de acuerdo con la Resolución dictada por el Rector con relación a la aplicación del Protocolo en nuestra Escuela, por más que él utilice el argumento que pasaron diez meses y no se había podido implementar aún".-----  
Manifiesta que "a pesar del problema de conformación de las Comisiones, igualmente se trabajó el tema durante el año pasado, y esta Resolución del Rector, no estaría cumpliendo con todo lo acordado y trabajado durante el año pasado".-----

"Por ejemplo, las personas designadas como referentes, no fueron, ni consensuadas con la Comunidad, y además son referentes internos, cuando, hasta donde yo sé, lo que se había discutido, era que se pedía específicamente que fueran referentes externos a la Institución, para no generar ningún inconveniente, para el caso que se formulara alguna denuncia, por ejemplo".-----

"Además, esas personas debían acreditar experiencia o formación relativa a los Derechos Humanos, con perspectiva de género; y al derecho de niñas, niños y adolescentes y diversidad sexual; que también debía ser asignado por una Comisión específica, y surgir de una especie de concurso al efecto. Tengo entendido que esas eran las cosas que se habían discutido en la Comisión".-----

"Además, según las leyes vigentes, hasta donde yo tengo entendido, las alumnas y alumnos tienen facultad para denunciar algún tipo de acoso, o violencia de género, sin necesidad de que estén sus padres presentes. Me parece que eso debe tenerse en cuenta, sobre todo considerando que se trata de situaciones muy personales".-----

"Al mismo tiempo, me parece que era importante garantizar un espacio físico, tanto dentro como fuera de la Institución para garantizar la confidencialidad y privacidad de cada caso".-----

"Al mismo tiempo, el artículo cuarto de la Resolución del señor Rector, dice que el Departamento de Legales, y el Departamento de Orientación al Estudiante son los asignados para llevar un registro. Pero me parece que el acceso al teléfono y al mail donde se hagan las denuncias, solamente debería tener acceso a ellos el referente. Y me parece que no se aclara que ese teléfono o el mail, o sea quien recibe la denuncia, tiene que ser un referente que sea externo al Colegio. Porque a lo mejor, si es de la Escuela, esa persona que recibe la denuncia, podría ser conocida de la persona denunciada, y entonces eso estaría afectando la objetividad e imparcialidad".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien informa que "la Dirección de Promoción y Protección de Derechos, creada por el Rectorado de la UBA, también toma denuncias, con lo cual estaría salvaguardada esa inquietud que plantea la estudiante, y es justamente, externa a la Escuela".-----

**Toma la palabra la Consejera Estudiantil Azul COLOMBO** quien manifiesta que "para finalizar, lo que quiero dejar en claro, es que, el hecho de que no exista un Proyecto formal y escrito hasta el momento, no invalida que muchas personas de esta Comunidad y con importantes aportes de personas de afuera de la Escuela, hayan trabajado mucho sobre el mismo; por lo que entiendo apresurada esta Resolución de implementación del Rector, y creo que no debiera aplicarse, por lo menos hasta el mes de Abril".-----

**Toma la palabra el Consejero Estudiantil León LEWCOWICZ** quien manifiesta que "si bien ya dijo casi todo la compañera Azul, de lo que tampoco habla la Resolución es del



Presupuesto, por lo que sería bueno saber por dónde va a ir la asignación del Presupuesto".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien informa que "eso va por fuera. Va a tener presupuesto asignado, pero la verdad que como esto es una Resolución, no es atinente, referir en esta Resolución, cuánto va a cobrar cada uno".-----

**Toma la palabra el Consejero Estudiantil León LEWCOWICZ** quien manifiesta que "más que un avance, queremos decir desde la mayoría estudiantil, que esto nos parece un retroceso, pues no se consultó todo lo trabajado al respecto, no respetándose al CER. Insistimos entonces que no debiera aplicarse la Resolución hasta el mes de Abril próximo, donde podemos acercar y discutir otro Proyecto".-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien manifiesta que "parte de lo que dijo Azul, es una síntesis de lo mucho que se trabajó en Comisión; con la importante presencia y participación inclusive de las familias, que trajeron muchas de las indicaciones que da el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes".-----  
"Yo destacaría aquí tres cuestiones. La primera de ellas, procedimental. Nuestro Reglamento establece que un proyecto que fue girado a Comisión, no puede ser retirado de Comisión, salvo que el propio Consejo lo resuelva. La segunda cuestión es que cuando trabajamos el Proyecto; la discusión se estancó, precisamente por la discusión del referente. Dentro de esto, elegir un referente, sin adecuar el Protocolo, es cuanto menos un dislate. Porque eso ya es contradictorio con la propia norma y con el espíritu del Protocolo. Además puntualmente, respecto de los referentes, entra en clarísima contradicción con lo que este Consejo, en Mayo del año pasado dijo. No es solamente, lo que bien señalaba Azul, respecto de las condiciones que tiene que tener; es decir la aptitud para desempeñarse como referente. Pero además, puntualmente, este Rector, vuelve con su Resolución original, que este Consejo rechazó, que designaba a Sartorio. Y nosotros ya le habíamos dicho que no. Además de todo lo que ya dijimos respecto de su persona".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien le recuerda a la Consejera Onaindia que "la Resolución original no hacía referencia a persona alguna".-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien manifiesta que "bueno, pero hacía referencia a la Asesoría Legal, que justamente está a cargo del Dr. Sartorio. Y yo me opuse puntualmente a eso, y hay una larga constancia y fundamentación al respecto en el Acta de Sesiones del mes de Mayo del año pasado. Y allí expliqué puntualmente porqué no el Departamento de Legales, argumentando que había entendido en cuestiones que se refieren al tema. Y las decisiones que había tomado, fueron cuestionadas por este Consejo, por las familias, por los estudiantes, y por parte del cuerpo docente".-----

"Y además la Resolución del Rector habla de las condiciones personales y académicas de los referentes. Y yo le pregunto al señor Rector; más allá de todos los argumentos expuestos por Azul y León ¿cuáles son las condiciones personales y académicas que te inclinaron para elegir a los referentes?".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien en primer lugar destaca que "si bien, podría haber nombrado a un solo referente, nos pareció que habiendo menores; la composición integrada por una psicóloga y un abogado, permitía el doble trabajo; de una psicóloga que pudiera contener a las alumnas y alumnos cuando viniesen a denunciar; y por otro lado, un abogado, que pudiese dar, precisamente sostén legal, a cualquier duda o contingencia que se suscitase con esa denuncia. Eso explica la composición interdisciplinaria de una psicóloga y de un abogado".-----



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

"En el caso de la licenciada Marina Tessone, ella es docente en la facultad de Psicología, tanto en cuestiones de grupos como en cuestiones de género. Y además tiene un trabajo de muchos años en este tema. En el caso del Dr. Gustavo Sartorio, también tiene trabajo en este tema, y nos pareció que el abogado de la Asesoría Legal de la Escuela, tenía que estar, porque en definitiva los temas, efectivamente terminan en Legales, cuando sucede algo de gravedad. Así que ese fue el precepto que tomamos para la elección de los referentes".-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien manifiesta que "la verdad que los dichos del Rector, me hacen profundizar lo que pienso. Por un lado, debe ser un equipo interdisciplinario, pero en los hechos no lo es. Porque sin perjuicio que suscitada una cuestión legal, deba girarse al Departamento de legales alguna cuestión en consulta; pero en consulta legal, no implica que esa persona tenga la especificidad ni el conocimiento en los temas exigibles al referente, conforme las pautas emanadas del Protocolo. Obviamente un abogado tiene conocimiento legal, pero no necesariamente, como entiendo es este caso, conocimientos específicos en niñas; niños; adolescentes y la temática de violencia de género, discriminación, etc". Esto contradice conceptualmente. Pero además de contradecir conceptualmente, respecto de lo que se busca con el Protocolo; y concretamente lo que se busca en nuestra Escuela, con la aplicación del Protocolo a una Escuela Media, hay una incompatibilidad lisa y llana en el caso de Sartorio, porque entendió en cuestiones donde el Consejo, la Comunidad particularmente cuestionó lo que hizo. Con lo cual me parece hasta riesgoso. Además, insisto, el hecho que sea abogado -y lo digo como abogada-, "no lo habilita a". No se trata de, como va a haber una denuncia, tengo un abogado. Justamente, el Protocolo, tienen una mirada muchísimo más abarcativa, que no se reduce a lo legal solamente"-----  
Continúa diciendo que "toda esta Resolución me parece tachable, por diferentes argumentos; argumentos formales -que hacen al procedimiento- y argumentos reglamentarios -que hacen al desconocimiento del trabajo que se estaba haciendo en Comisión".-----

"El argumento brindado por el Rector, es la presión que él estaba recibiendo para la implementación del protocolo, incluso de las familias. Familias con las que nosotros estábamos trabajando precisamente en el tema. Y particularmente, la cuestión de la composición del equipo interdisciplinario de los referentes (no hablo de la psicóloga porque no la conozco), particularmente de Sartorio, me parece un desacierto y un retroceso, por todo lo dicho, y además me parece riesgoso, porque ya intervino, y lejos de paliar los riesgos, a juicio de este Consejo -ya ni siquiera personal- los profundizó. Y además de todo, esta Resolución, nuevamente, avanza sobre decisiones de este Consejo".-----

"No se resuelve de manera apresurada porque uno esté siendo apurado. Se resuelve pensando que esto sea una respuesta superadora de aquello que no estaba. Es más, nosotros en su momento le dijimos al Rector (y pudo haber tomado esa decisión el Rector, ya que ahora considera que tuvo la presión para hacerlo), que mientras nosotros seguíamos discutiendo, tomara medidas provisorias. Y es más pudo haber tomado esto como una medida provisoria. Entonces, más allá que pueda ser postergable (como algunos aquí han propuesto), en base a todos los argumentos que he brindado, a mi me parece que esta Resolución no debería aplicarse".-----

**Toma la palabra el Consejero Graduado Guido LOFFREDDA** quien manifiesta que "para mi es importante, cada vez que hablamos de estas cuestiones, y particularmente de esta cuestión del Protocolo, enmarcar esta cuestión desde el inicio, y recordar cómo comenzó esta reivindicación. Porque si bien se entiende el planteo efectuado por el Rector, en el sentido que fue citado como autoridad de la Escuela, e interpelado respecto del porqué de la no implementación del Protocolo en nuestra Institución; hay que recordar que ya desde el año pasado, había una Comisión trabajando por y para ello. Y que, si en



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
 Escuela Superior de Comercio  
 "Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
 Bicentenario  
 del Cruce de  
 los Andes por el  
 Ejército  
 Libertador del  
 Gral. San Martín



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

- SESIÓN ORDINARIA -  
 (23/03/2017)

todo caso, había una urgencia (que es real, y no la vamos a negar), se podrían haber convocado a esos actores que estuvieron trabajando en el proyecto, o por lo menos, tomar en consideración todos los elementos y requisitos que fue enumerando la Consejera Colombo en su intervención; las cuales, -al menos las más cruciales e importantes-, no fueron tenidas en cuenta. Porque no es lo mismo, por ejemplo, tener a un referente, interno o externo a la Escuela, y particularmente por lo que enumeraba la Consejera Docente Onaindía. Es decir tenemos hoy en día como uno de los referentes al abogado que, por ejemplo, estuvo involucrado en lo que fue el pase de Mastrogiovanni y Jodara. Y que ahora se lo designe como un referente en la Escuela, es un problema que hay que identificar y marcar. Y por lo menos los miembros de los distintos claustros que estamos presentes en la Sesión de hoy, no estamos de acuerdo con la designación de esa persona como referente. Por otra parte, me alegro que exista una psicóloga como referente, aunque quiero aclarar que el hecho que los referentes sean una psicóloga y un abogado, no implica que estemos en presencia de un equipo interdisciplinario. De todas maneras, lo que a mi me parece es que el referente tiene que ser externo a la Escuela. Y que debe designarse mediante una especie de concurso, donde puedan evaluarse y meritarse sus antecedentes en materia de perspectiva de género. Pero que sea un concurso rápido y efectivo. Porque si fue como el último concurso de historia, que después se anuló, entonces ahí si vamos a tener un problema, y va a pasar un año y todavía estaremos sin designación de referente".-----

"Una cuestión a lo que no hace referencia la Resolución del Rector es la relativa al espacio físico; como tampoco hace referencia al Presupuesto, porque entiendo que estaría correcto que quede establecido y saber, cuál va a ser el presupuesto exacto que se va a destinar a este Departamento".-----

"Finalmente, vuelvo a decir que es una urgencia para la comunidad educativa, porque surgió como una demanda de uno de sus sectores, como es el estudiantil, frente a hechos concretos, sobre los que se tiene que tomar cartas en el asunto. Y ese es uno de los motivos fundamentales por los cuales la comunidad educativa tiene que estar involucrada en la decisión de la implementación del Protocolo y su seguimiento. Por eso, retomando los dichos de Azul y de Elvira, propongo venir a la Sesión de Abril, con una propuesta, o en todo caso, contrapropuesta de implementación de Protocolo, donde se plasme las inquietudes y el trabajo realizado al respecto por los distintos claustros".-----

**Toma la palabra el Consejero Graduado Ignacio IBÁÑEZ** quien en coincidencia con oradores anteriores, manifiesta que "la Resolución dictada por el Rector, implica pasar por encima del CER, y del conjunto de la comunidad educativa de esta Escuela; de sus estudiantes y trabajadores, porque, como decía el Consejero Loffreda; no solamente estamos peleando por la implementación de un Protocolo contra la violencia de género, a vistas de lo que pasa a nivel mundial, y no solo en nuestro país, sino por una cuestión de funcionamiento del Colegio. Porque sino, no se entiende de donde salió esta Resolución del Rector. Porque a mi criterio, las autoridades actuaron de muy mala forma, en su momento en el 2007; y ahora también con las denuncias más recientes. Por eso la necesidad imperiosa de la existencia y funcionamiento de un Protocolo, que estipule una determinada forma de actuar frente a las denuncias de este tipo. Me refiero a denuncias de estudiantes, que denuncian haber sido golpeados por docentes de la institución a denuncias de compañeras docentes, que denuncian ante la Escuela, y ante la Justicia, amenazas y hostigamiento, tanto dentro como fuera de la Escuela".-----

"En detalles en particular, estoy en desacuerdo con la Resolución del Rector, respecto de la obligatoriedad de efectuar las denuncias, acompañados por los padres, porque esto puede llegar a ser muy violento para la chica o el chico".-----

"La designación de Sartorio y Tessone, va en contramano de lo que se venía trabajando en Comisión, en el sentido de que fueran agentes externos a la Escuela. Y particularmente



impugno la figura de Sartorio, por los argumentos ya expuestos, en el sentido de haber intervenido en cuestiones que tuvieron que ver con el conflicto estudiantil, con la democratización del colegio, y siempre ha resuelto desfavorablemente a cuestiones atinentes al CER, y en general a cuestiones que tuvieran que ver con los intereses de la comunidad educativa".-----

"Por todo lo expuesto, propongo rechazar la Resolución de implementación del señor Rector, y que se puedan, en el mientras tanto, implementar medidas provisorias, y sí, poder establecer un plazo, para que desde el CER se realice una presentación formal".-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien, **pone a consideración del Cuerpo, la siguiente MOCIÓN DE ORDEN:** *"Visto la Resolución (R-ESCCP) N° 60/2017, dictada por el señor Rector, relativa a la adecuación a esta Escuela del Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual, oportunamente sancionado por la Universidad de Buenos Aires; el CER rechaza la Res (R-ESCCP) N° 60/2017 por razones de contenido, de forma; reglamentarias; y por todos los argumentos expuestos al respecto por los integrantes de los claustros estudiantiles, docentes por la minoría y de graduados, presentes en la Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2017; y en razón de que sus términos se contradicen con aspectos que ya se habían determinado en el CER; con lo trabajado por la Comisión constituida al efecto; así como también con el espíritu de la Resolución (CS) N° 4043/2015 aprobatorio del Protocolo Institucional de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual sancionado por la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, el CER rechaza por inconsulta y antirreglamentaria, la designación de los Referentes establecidos en la Resolución (R-ESCCP) N° 60/2017, y en particular, la persona del Asesor Legal de esta Escuela, Dr. Gustavo Sartorio por todos los argumentos expuestos en la citada Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2017".-----*

Sometida a votación la moción, resultan **OCHO (08) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y NINGUNA ABSTENCIÓN;** quedando por lo tanto **APROBADA LA MOCIÓN DE ORDEN, POR UNANIMIDAD** de los Consejeros presentes, con **MAYORÍA ABSOLUTA.**-----

Habiéndose agotado el tratamiento de todos los puntos del Orden del Día de la presente Sesión, y previo a que el señor Rector, de por finalizada la misma, **toma la palabra el Consejero Estudiantil León LEWCOWICZ,** quien en virtud de la conmemoración, en el día de mañana, viernes veinticuatro de marzo, el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia propone una moción de Declaración al respecto.-----  
Acompaña la propuesta el Consejero Graduado Ignacio IBÁÑEZ, quien -aunque en la esperanza de lograr una declaración conjunta- manifiesta que el Claustro que representa, cuenta también con un proyecto de declaración al respecto.-----

En tal sentido, y contándose con el voto afirmativo de los ocho consejeros presentes (lo cual conforma la mayoría calificada de los miembros presentes, requerida en los términos de los artículos 63 y 76 del RIC) **pone a consideración del Cuerpo SOBRE TABLAS, la incorporación del Punto N° 5 del Orden del Día de la fecha, a saber:** -----

**"Punto 05 del Orden del Día: Declaración del CER con motivo de la conmemoración, el 24 de Marzo del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia".-----**



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



**CER I Consejo de Escuela Resolutivo**

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

**Sometida a votación la incorporación del Punto Nº 05 al Orden del Día de la presente Sesión, resultan OCHO (08) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y NINGUNA ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN SOBRE TABLAS E INCORPORADO EL PUNTO 05 AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN; por UNANIMIDAD de los Consejeros presentes, con MAYORÍA ABSOLUTA.**-----

**Punto 05 del Orden del Día: Declaración del CER con motivo de la conmemoración, el 24 de Marzo del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.**-----

**Toma la palabra el Consejero Estudiantil León LEWCOWICZ**, quien manifiesta que "teniendo en cuenta que mañana es veinticuatro de mayo, desde la mayoría estudiantil, queremos hacer una Declaración, teniendo en cuenta que es un momento particularmente tenso respecto de la memoria, teniendo en cuenta todas las avanzadas que al respecto se vienen haciendo desde que asumí Cambiemos, y sobre todo considerando que es un Colegio que tiene 36 personas que alguna vez fueron sus alumnos y que desaparecieron, entendemos que es importante que la memoria siga viva, y pronunciarnos al respecto".-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien manifiesta que "acompañando lo que Ustedes hacen, yo quisiera hacer una pequeña reflexión, que me vienen surgiendo en los últimos años, y que también he reflexionado con los alumnos en el aula. A mí la verdad, me preocupa, me disgusta, y cuestiono, que no sea parte del proyecto institucional el hecho de que la Escuela esté especialmente motivada en esta semana previa al día 24 de Marzo. Con mucha dificultad, se ha podido realizar desde el Programa de Derechos Humanos, una actividad para los cuartos años, (además todo realizado con recursos y medios propios aportados por las profesoras coordinadoras del Programa, profesoras Lorenzo y Nahmad. Ni siquiera han sido asignadas horas, a pesar del compromiso asumido al respecto), y el lunes tenían previsto otra actividad en los tres turnos. Solamente se pudo hacer la del turno mañana. Después se invocó que en la tarde y el vespertino se posponía para el día veintisiete (con la buena voluntad de los invitados), porque estaba ocupado el Salón de Actos. Lo que quiero decir es que esto es toda una fotografía del estado de la Escuela respecto de este tema, cuando hasta hace unos años, esto formaba parte de un Proyecto Institucional. Cuestión que ahora no veo que sea así. Independientemente de las avanzadas invocada por el Consejero Lewcowicz".-----

**Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela Mg. Leandro RODRÍGUEZ**, quien señala que "hay muchas cosas con las que se pueden hacer política, pero hay otras con las que no se debiera hacer política".-----

"El Programa de Derechos Humanos del Carlos Pellegrini, es precisamente del Carlos Pellegrini. No del planeta Marte. Y corresponde a una política institucional de la Escuela. En estos precisos momentos, se está llevando a cabo una performance de la Compañía de Teatro de esta Escuela, en conmemoración precisamente del 24 de Marzo. En estos momentos, hay una exhibición en la Biblioteca de la Escuela con material que se refiere al Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia. La semana que viene va a haber una proyección de un docente respecto del tema. Obviamente que este año, no pudimos hacer el programa de cuarenta actividades por los cuarenta años del golpe de estado de 1976, como hicimos el año pasado, culminando todas las actividades con la entrega de los premios Weinstein, con la presencia de Estela de Carlotto. Pero que Usted, profesora Onaindia, diga que no hay una política institucional sobre la memoria, la verdad y la justicia; cuando el año pasado también, colocamos una nueva placa, para que se refleje todo lo que se había hecho años atrás; trabajando conjuntamente con los estudiantes, que promovieron un montón de actividades el año pasado; trayendo desde el Programa de Derechos Humanos un montón de expositores; trayendo desde el Departamento de



Bienestar Estudiantil otros expositores. El año pasado, además de Estela, estuvieron otras abuelas. La verdad es que realmente lamento que no pueda leer la política institucional en la materia. Me parece que hemos hecho de esa política, una política de Estado en la Escuela. Está Rodríguez, o esté Roitbarg, o esté Pastorino, o esté Gak".-----  
"El año pasado, con las 40 actividades por los 40 años, hemos podido concatenar. Pero, claro, es verdad. Este año, de nueve días posibles de clases hemos tenido cinco días por interrupción por paro. Y por supuesto que ha sido difícil, tanto para la Escuela, como para los estudiantes (porque estuve reunido con ellos) poder armar actividades. En muchos casos, algunos profesores, era el primer día que tomaban el primer contacto con sus alumnos. Sin embargo, tanto la Escuela, como los estudiantes, con la buena voluntad de todos, pudimos armar algunas actividades, como por ejemplo, las que le señalé. Y no solo desde el Programa de Derechos Humanos, sino que hay otros docentes que hemos promovido que hagan actividades. Entonces ¡decir que no hay una política institucional! Le pido que repase la página institucional y el facebook de la Escuela del año pasado, para que vea la cantidad de actividades y la intensidad que le hemos puesto a esa temática. Donde participaron profesoras y profesores de todos los colores. Y por ahí lo que sí molesta es que en esta gestión, los Derechos Humanos son de todos los colores. Pienses lo que piensen los docentes, es una política de Estado".-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA** quien dirigiéndose al señor Rector manifiesta que "es muy efectista lo que decís pero es muy poco real. Por supuesto que el Programa es del Carlos Pellegrini y no depende de ninguna gestión. Y ratifico todo lo dicho respecto de que implica para mi, una política institucional respecto de los Derechos Humanos. Y me parece inaceptable que se diga que se pretende hacer política con esto. Por lo menos desde este lugar. Uno demuestra permanentemente lo contrario. Con lo cual eso me parece ni siquiera contestable".-----

**Nota de la Secretaría del CER:** *En esta instancia, toma la palabra el Consejero Estudiantil León Lewcowicz, quien procede a la lectura de viva voz, del proyecto de Declaración de la mayoría estudiantil, conforme lo agregado al punto N° 05 del Orden del Día de la presente Sesión.*-----

*A continuación se produce una serie de intercambio de ideas, a fin de lograr una declaración que cuente con el consenso de los miembros presentes en la Sesión.*-----  
*El registro de audio del mismo, se encuentra a disposición de cualquier interesado y puede ser solicitado a la Secretaría del CER.*-----

*A manera de síntesis, se informa que los Consejeros Docentes por la minoría presentes en la Sesión; Profesora María Elvira Onaindia y Profesor Alejandro Aisen, proponen quitas; enmiendas y agregados a la declaración leída por el Consejero Lewcowicz; los cuales no son aceptados en su totalidad, no pudiéndose arribar a un acuerdo al respecto.*-----

*La representación docente por la minoría manifiesta además la imposibilidad de votar la moción propuesta, pues no le fue remitida con anterioridad, de manera de poder ser sometida a deliberación y votación en Asamblea Docente.*-----

*Asimismo, y en palabras de la Consejera Docente María Elvira Onaindia, luego de instar "a votar una Declaración que implique consenso, porque la verdad que sería muy triste y la primera vez que nos sucediera, que no saliera con consenso una declaración que implicara un repudio al golpe, a los presos políticos, a cualquier forma de persecución de quien sea, y a una decisión de marchar; sin tener que quedar atados a una u otra marcha" manifiesta que "nosotros en esta instancia, y por los fundamentos dados, nos vamos a abstener, lamentándolo, porque jamás en una declaración por el 24 de marzo nosotros nos hemos abstenido. Y en este sentido los invito a una reflexión".*-----

*Por su parte, el Consejero Graduado Ignacio Ibáñez manifiesta una serie de profundas diferencias con la declaración leída por el Consejero Lewcowicz, que van desde la marcha*



*a la que entiende, la declaración debiera convocar, como así también con la identificación política con la gestión anterior del gobierno nacional, que entiende se desprende de la declaración propuesta por la mayoría estudiantil, con la que el Consejero Graduado Ibáñez manifiesta estar en las antípodas de pensamiento (así como también con la de la actual gestión del gobierno nacional). Lamentando no poder llegar a una Declaración consensuada, y adelantando su voto en sentido contrario a la declaración propuesta por la mayoría estudiantil; propone su propio Proyecto de Declaración, solicitando que sea igualmente sometido a votación, aunque no sea aprobado, a los efectos de su constancia en Actas".-----*

*El Consejero Graduado Guido Loffreda, por su parte, adelanta su voto positivo a favor de la Declaración propuesta por el Consejero Lewcowicz.-----*

En esta instancia y no lográndose consenso al respecto, **toma la palabra el Consejero Estudiantil León LEWCOWICZ**, quien somete a consideración la siguiente **MOCIÓN DE DECLARACIÓN**, a saber: -----

*"A 41 años del golpe cívico-militar, la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini rechaza la avanzada neoliberal sobre nuestra memoria como pueblo argentino.----- Hoy en día, nos gobierna la Alianza Cambiemos, aquellos que fueran cómplices civiles de la más cruel y sanguinaria dictadura de la historia de nuestro país, sucedida en simultáneo con el resto de América Latina. Como institución académica, es particularmente fundamental denunciar y posicionarnos frente a este genocidio, dado que recordamos y continuamos la lucha de lxs 36 compañerxs detenidxs-desaparecidxs, marcas inolvidables de lo que este período dejó en la Escuela.----- Frente a dicha avanzada de ajuste y represión a las clases populares, no olvidamos, no perdonamos, no nos reconciamos.----- Seguiremos exigiendo la perpetua a Milani y a todos los genocidas. No nos conformamos con la cárcel domiciliaria a Pedraza; cárcel común a quien mató a nuestro compañero Mariano Ferreyra.----- Rechazamos la persecución a lxs que nos organizamos y luchamos contra el ajuste y la represión; libertad a Milagro Sala y a todxs lxs presxs políticxs.----- De igual manera rechazamos el persistente ataque a un símbolo de la lucha de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini. La lucha de las Madres es la lucha del pueblo. Madres de la Plaza, el pueblo las abraza.----- Contra la impunidad de ayer y de hoy, reivindicando a todxs lxs compañerxs desaparecidxs y torturadxs en democracia, la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini se posiciona a favor de movilizar, en forma unitaria, este 24 de marzo".----*

**Sometida a votación la MOCIÓN DE DECLARACIÓN, resultan CINCO (05) votos por la AFIRMATIVA; UN (01) voto por la NEGATIVA; y DOS (02) votos por la ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN DE DECLARACIÓN, con MAYORÍA SIMPLE.-----**

Conforme lo ya adelantado, **toma la palabra el Consejero Graduado Ignacio IBÁÑEZ**, quien somete a consideración la siguiente **MOCIÓN DE DECLARACIÓN**, a saber: -----

*"VISTO El 41° aniversario del golpe militar del 24 de marzo de 1976 y CONSIDERANDO: Que el reclamo contra la impunidad de la última dictadura militar mantiene plena vigencia y que la enorme mayoría de los represores de la dictadura aun no han sido condenados; Que durante la última dictadura militar existieron más de 600 centros clandestinos de detención y no se ha llegado en promedio ni a dos represores por campo condenados;*



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
 Escuela Superior de Comercio  
 "Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
 Bicentenario  
 del Cruce de  
 los Andes por el  
 Ejército  
 Libertador del  
 Gral. San Martín



**CER I Consejo de Escuela Resolutivo**

- SESIÓN ORDINARIA -  
 (23/03/2017)

*Que hay más de 60 represores prófugos y casi la mitad de los genocidas imputados en todo el país gozan del beneficio de la prisión domiciliaria; Que la jornada del próximo 24 de Marzo está cruzada por una fuerte ofensiva política del gobierno a favor de la impunidad de los genocidas, la reconciliación con las FFAA y la reinstalación de la llamada "teoría de los dos demonios"; Que como ejemplos de esta ofensiva podemos tomar las declaraciones del presidente Macri cuando dijo "no saber" cuántos fueron los desaparecidos y habló de "guerra sucia"; los decretos de "autogobierno" de las FFAA; el desfile del carapintada Aldo Rico y de los genocidas del "Operativo Independencia"; las entrevistas del secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj, con los grupos defensores de los represores; el aval político del Ministerio de Justicia al otorgamiento de prisiones domiciliarias a genocidas condenados y su decisión de dejar de apelarlas; los dichos de Darío Lopérfido y del ex carapintada Gómez Centurión, que propone un nuevo punto final y continúa siendo funcionario; Que la ofensiva gubernamental tiene su correlato en los medios de comunicación afines: desde las editoriales de La Nación apologéticas del golpe (en su columna del 7 de febrero del corriente, proponiendo eliminar la conmemoración del 24 de marzo como día de lucha por los Derechos Humanos); las columnas de Jorge Lanata y Gustavo Noriega en defensa de Lopérfido y Gómez Centurión; la campaña que se desarrolla en el programa "Intratables" para que los llamados "crímenes del terror guerrillero" sean declarados imprescriptibles; Que este amplio operativo tiene la finalidad de avanzar en la impunidad de los genocidas y crear las condiciones para una participación activa de las fuerzas armadas en la represión interna; Que este operativo de "reconciliación" con las Fuerzas Armadas se da en momentos de una profundización de la crisis económica y social, en la que se busca ponerlas al servicio del ajuste que desarrollan el gobierno nacional y los gobernadores provinciales; Que el involucramiento de las fuerzas armadas en tareas de seguridad interior tiene antecedentes muy recientes en los gobiernos anteriores, desde el envío de tropas a Haití, hasta los operativos militares en la frontera en nombre de la "lucha contra el narcotráfico" o la participación del Ejército en tareas de "asistencia social"; Que esta política de reconciliación tiene un importante antecedente en la designación por parte del gobierno anterior al frente de las Fuerzas Armadas a César Milani, hoy detenido y procesado por crímenes de lesa humanidad durante la última dictadura militar; Que el Encuentro Memoria, Verdad y Justicia -que agrupa a los organismos de derechos humanos, incluyendo Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, partidos y organizaciones populares, organizaciones gremiales y estudiantiles- ha definido la consigna "Son 30 mil, fue genocidio" para encabezar su convocatoria a marcha a Plaza de Mayo el 24-M; Que el EMVyJ se ha caracterizado, en todos estos años, por denunciar los crímenes de la dictadura y también los de la "democracia" y de todos los gobiernos, construyendo un espacio de lucha independiente del Estado y los gobiernos de turno; El Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", en uso de las atribuciones que le son propias, DECLARA: Artículo 1º: Adherir y convocar a la movilización organizada por el Encuentro Memoria Verdad y Justicia el próximo 24 de marzo bajo el lema "Son 30 mil, fue genocidio", en reclamo de juicio y castigo a todos los genocidas; ninguna reconciliación con las Fuerzas Armadas; Abajo el ajuste de Macri y los Gobernadores; Perpetua a Milani; Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión y publíquese en la página web del Colegio".-----*

**Sometida a votación la MOCIÓN DE DECLARACIÓN, resultan UN (01) voto por la AFIRMATIVA; CINCO (05) votos por la NEGATIVA; y DOS (02) votos por la ABSTENCIÓN; resultando por lo tanto NO APROBADA LA MOCIÓN DE DECLARACIÓN.**-----



Universidad de Buenos Aires  
**UBA**  
Escuela Superior de Comercio  
"Carlos Pellegrini"

2017 - Año de las Energías Renovables

2017 - Año del  
Bicentenario  
del Cruce de  
los Andes por el  
Ejército  
Liberador del  
Genl. San Martín



**CER I Consejo de Escuela Resolutivo**

- SESIÓN ORDINARIA -  
(23/03/2017)

Siendo las 11:47 horas; y no habiendo más temas que tratar, el señor Rector de esta Escuela da por finalizada y levanta la Sesión Mensual Ordinaria del día de la fecha.-----

AHB